AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

El suscrito Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA,** en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10 y 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 6 y 39 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, artículos 3, fracción XV, 122, fracción I, 129, fracción I, inciso a), 130 y 130 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado; me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice apoyar a alumnos de secundaria del Municipio para acudir al "CAMPAMENTO AEROESPACIAL MISIÓN MARTE 2023", así como la suscripción de un convenio con la Fundación Espacial Katya Echazarreta Asociación Civil, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Es obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, lo anterior en observancia lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En consecuencia del principio citado, todas las autoridades se sujetan a realizar las acciones que garanticen y protejan de manera más amplia los derechos de todas las personas.

II.- El 12 de diciembre de 1995, durante la Conferencia de los Estados Partes de la Convención sobre los Derechos del Niño, México adoptó la Enmienda al párrafo 2 del artículo 43 de la mencionada Convención, cuyo texto fue publicado en el Diario Oficial de la

Federación, el lunes 01 de junio de 1998, encontrándose vigente al presente día.

La Convención sobre los Derechos del Niño es un instrumento internacional que reconoce a las niñas, los niños y los adolescentes como sujetos de derechos, y establece que los Estados deben garantizar sus derechos de manera prioritaria.

III.- En los artículos 6, 23 y 28 de la citada Convención, los Estados parte reconocen en los derechos de las niñas y niños y adolescentes al desarrollo, los Estados parte deberán, garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño, así mismo que el niño logre la integración social y el desarrollo individual, incluido su desarrollo cultural y espiritual, en la máxima medida posible.

De igual manera, fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todas las niñas y niños tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas, tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad.

IV.- En mismo orden de ideas, es prerrogativa fundamental de las niñas, niños y adolescentes, el derecho a la educación y el derecho a la igualdad sustantiva, el cual se manifiesta como el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, además del derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral, derecho a vivir en un medio ambiente sano y sustentable, del cual deriva en las condiciones que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, ético, cultural y social, de las niñas, niños y adolescentes, lo anterior encontrando su fundamento en los artículos 3 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 2, 3, 4, 13, 37, 43 y 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, 4, inciso B de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y artículos 8, 40, 42 y 62 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.

V.- Así las cosas, mediante escrito por parte de Nora Alicia Rendon Rojas apoderada de la Fundación Espacial Katya Echazarreta Asociación Civil, mediante el cual informa que alumnos de secundaria Ángel Set Sandoval Herrera, Leonardo Gabriel González Franco y Leonardo Saúl Vera Rojas, fueron seleccionados para acudir al "CAMPAMENTO AEROESPACIAL MISIÓN MARTE 2023", a lo que la fundación aporta el 70% del costo y solicitan que el Municipio aporte el 30% que corresponde por la cantidad de $55,000.00 (Cincuenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) por estudiante por lo que al ser seleccionados 03 sería un apoyo por la cantidad de hasta $165,000.00 (Ciento sesenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional).

VI.- A su vez y mediante oficio DGF/261/2023, signado por la L.C.P. Elizabeth Rodríguez Rubio, en su carácter de Directora General de Finanzas, emite la Viabilidad Financiera solicitada, correspondiente a la entrega del apoyo a la Fundación Espacial Katya Echazarreta Asociación Civil por la cantidad de hasta $165,000.00 (Ciento sesenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) del Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2023, con motivo del "CAMPAMENTO AEROESPACIAL MISIÓN MARTE 2023", así como la suscripción de un convenio con dicha asociación civil, de conformidad con lo precisado en los artículos 2, 33 y 37, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 5 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios y 5, fracción III, 25, fracción I, 26, 27 y 37 del Reglamento de Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, considerándolo Financieramente Viable para llevarse a cabo, el cual se anexa a la presente para su fácil identificación.

VII.- Por todo lo anterior es que se solicita al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprobar y autorizar entregar el apoyo a la Fundación Espacial Katya Echazarreta por la cantidad de hasta $165,000.00 (Ciento sesenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) ejercicio fiscal 2023, con motivo del "CAMPAMENTO AEROESPACIAL MISIÓN MARTE 2023", de los alumnos Ángel Set Sandoval Herrera, Leonardo Gabriel González Franco y Leonardo Saúl Vera Rojas, así como la autorización para la firma de un convenio de colaboración de los lineamientos antes mencionados, así como la suscripción de los instrumentos jurídicos necesarios, con el objeto de coordinar esfuerzos y recursos para la realización del campamento en cuestión.

VIII.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, es autónomo en lo concerniente a su régimen interior y en el manejo libre de su hacienda, atribución que ejerce directamente el Pleno del Ayuntamiento, a través de la aprobación anual del Presupuesto de Egresos para cubrir el gasto público, que se formula con base en los ingresos de que disponga la hacienda municipal, ya sean ingresos propios, o bien, por las participaciones que le correspondan cada año en términos de la legislación correspondiente, y por aportaciones para fines específicos de carácter tanto federal como estatal; este Presupuesto de Egresos se ejercerá bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria; todo lo anterior se concluye del análisis de los artículos 115 fracciones II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 fracción X, 73, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, fracción XX, 6, 8 primer párrafo, 14, 18 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 2 37 fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1 al 8, 201, 202, 214 fracciones XII y XIII y 221,

fracciones I y II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

IX.- Por los motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza entregar el apoyo económico a la Fundación Espacial Katya Echazarreta Asociación Civil, por la cantidad de hasta $165,000.00 (Ciento sesenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) del Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2023, con motivo del "CAMPAMENTO AEROESPACIAL MISIÓN MARTE 2023", en beneficios de los alumnos Ángel Set Sandoval Herrera, Leonardo Gabriel González Franco y Leonardo Saúl Vera Rojas.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza suscribir un convenio con la Fundación Espacial Katya Echazarreta, Asociación Civil, con el objeto de coordinar esfuerzos y destinar recursos para contribuir en la implementación del "CAMPAMENTO AEROESPACIAL MISIÓN MARTE 2023", así como los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimento del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el convenio y los instrumentos jurídicos necesarios a que se refiere en el resolutivo SEGUNDO del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal y a la Tesorera Municipal, en el orden de sus facultades y atribuciones, para realizar los trámites, procesos, informes, transferencias presupuestales, registros y demás actos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A T E N T A M E N T E.
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 14 de julio del año 2023.
"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco".

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice apoyar a alumnos de secundaria del Municipio para acudir al "CAMPAMENTO AEROESPACIAL MISIÓN MARTE 2023", así como la suscripción de un convenio con la Fundación Espacial Katya Echazarreta.

OECR/jlpp/frml